

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Protección y Promoción de la Producción Citrícola y Tropical del NOA

Artículo 1° – Objeto

La presente ley tiene por objeto proteger y promover la producción citrícola y tropical en la región del Noroeste Argentino (NOA), garantizando condiciones justas de comercialización, competitividad de los productores locales y fortalecimiento del desarrollo productivo frente a la competencia internacional.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 2° – Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de esta ley serán de aplicación en todas las provincias comprendidas dentro de la región del NOA, incluyendo Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Artículo 3° – Definiciones

A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) Producción citrícola y tropical: El conjunto de actividades productivas relacionadas con el cultivo, cosecha y comercialización de cítricos y frutas tropicales tales como mango, banana, palta y ananá.
- b) Competencia desleal: Prácticas comerciales que impliquen la venta de productos importados a precios por debajo de los costos de producción nacional, con subsidios estatales o sin cumplir con los estándares sanitarios y de calidad exigidos en Argentina.

Capítulo II: Medidas de Protección Frente a la Importación

Artículo 4° – Regulación de Importaciones

El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, establecerá controles más estrictos sobre la importación de productos cítricos y tropicales provenientes de países vecinos, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y sanidad establecidos en la normativa nacional vigente.

Artículo 5° – Medidas Arancelarias

Se implementarán barreras arancelarias diferenciales para la importación de productos cítricos y tropicales que compitan con la producción nacional del NOA, a fin de compensar las diferencias en costos de producción y garantizar condiciones equitativas en el mercado.

Artículo 6° – Sanciones por Competencia Desleal

Las empresas importadoras que vulneren los estándares de calidad, sanidad y comercialización de productos cítricos y tropicales serán pasibles de sanciones, que incluirán multas, decomiso de mercadería y la prohibición de operar en el mercado argentino por un período de hasta cinco años.

Capítulo III: Promoción de la Producción Nacional

Artículo 7° – Incentivos para Productores Locales

El Poder Ejecutivo Nacional establecerá un régimen de incentivos fiscales para los productores de mango, banana, palta y ananá del NOA, incluyendo exenciones impositivas, subsidios y líneas de crédito a tasa preferencial para mejorar la productividad y la sostenibilidad del sector.

Artículo 8° – Prioridad en Mercados Centrales

Los mercados centrales del país deberán garantizar un espacio preferencial de comercialización para los productos cítricos y tropicales nacionales, asegurando su acceso a las principales cadenas de distribución.

Artículo 9° – Fondo para Energía y Sostenibilidad

Créase un fondo especial para subsidiar los costos energéticos del sector productivo cítrico y tropical del NOA, priorizando el acceso a fuentes de energía renovable y promoviendo la modernización de los sistemas de producción.

Capítulo IV: Disposiciones Finales

Artículo 10° – Autoridad de Aplicación

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo la implementación de sus disposiciones.

Artículo 11° – Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 90 días a partir de su promulgación.

Artículo 12° – Vigencia

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley responde a la necesidad urgente de proteger y promover la producción citrícola y tropical del Noroeste Argentino (NOA), una actividad que no solo sostiene la economía regional, sino que también forma parte de la identidad cultural y productiva de nuestra tierra.

Desde Jujuy y toda la región del NOA, nuestros productores enfrentan una competencia desleal que pone en riesgo el sustento de miles de familias, afectando la estabilidad de las economías locales y limitando las oportunidades de desarrollo. La importación de productos frutihortícolas desde países vecinos a precios que no reflejan los costos de producción nacional ha generado una situación de vulnerabilidad para los pequeños y medianos productores, quienes ven reducidas sus posibilidades de comercialización.

Este proyecto se enmarca en una visión de desarrollo con identidad, que reconoce el potencial de nuestra producción local y la necesidad de establecer mecanismos de protección para fortalecer el trabajo de quienes, con esfuerzo y dedicación, sostienen una de las actividades económicas más relevantes de la región.

La producción citrícola y tropical del NOA representa un pilar clave para garantizar la soberanía alimentaria de nuestro país. Proteger la producción local no solo es una medida económica, sino también una decisión estratégica para asegurar que los alimentos que llegan a la mesa de los argentinos sean fruto del esfuerzo nacional y de la riqueza de nuestros suelos.

La actividad frutihortícola en el NOA genera miles de empleos directos e indirectos. Sin embargo, la apertura indiscriminada de las importaciones pone en peligro este entramado productivo y social. Este proyecto propone medidas arancelarias y controles sanitarios para garantizar condiciones justas de competencia, fortaleciendo a quienes producen en nuestra tierra y generan oportunidades para nuestras comunidades.

Uno de los desafíos que enfrentan nuestros productores es el alto costo de la energía, indispensable para el riego, la conservación y la logística de los productos frutihortícolas. Este proyecto impulsa la creación de un fondo específico para reducir esos costos y fomentar el uso de energías renovables, promoviendo un desarrollo sostenible acorde con la realidad y el potencial de la región.

Garantizar la presencia de los productos nacionales en los mercados centrales es una medida clave para fortalecer la comercialización de nuestra producción. Esta iniciativa establece un mecanismo para que los cítricos y frutas tropicales del NOA tengan prioridad en los circuitos de distribución, asegurando un espacio de venta justo y competitivo.

Desde Jujuy impulsamos un modelo de país verdaderamente federal, donde cada región pueda desarrollar su potencial productivo sin verse perjudicada por decisiones económicas que afectan su competitividad. La producción frutihortícola del NOA no es solo una actividad económica, sino una expresión de nuestra cultura y de nuestro arraigo a la tierra.

Este proyecto de ley es una herramienta concreta para proteger el trabajo de nuestra gente, fortalecer nuestra economía regional y garantizar un futuro productivo con identidad. Es una medida de justicia para quienes día a día construyen el desarrollo de nuestra provincia y nuestra región.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Natalia Silvina Sarapura

Diputada Nacional

Cofirmantes:

Frade, Mónica

Coli, Marcela

Stolbizer, Margarita